

ACUERDO DIRECTIVO No. 20250176
20 días del mes de Marzo de 2025

"Por el cual se aprueba el trámite de solicitud para la renovación del Registro Calificado y la modificación del programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales r) y v) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 23 del Estatuto General de la IU. Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
4. Que, el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, tuvo la aprobación de creación por el Consejo Directivo el 12 de junio de 2018, mediante Acuerdo Directivo No. 06 *"Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas"*.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Nro. 004251, del 25 de abril de 2019, otorgó el registro calificado por un término de siete (7) años al programa "Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras"

6. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, para la renovación de los programas en su Artículo 2.5.3.2.10.1. la *"Renovación del registro calificado de programa. La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro (...)"*.

7. Que el Comité Curricular del programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, asesoró en lo académico y curricular al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; en la renovación del programa, dando así cumplimiento a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 51 del Acuerdo Directivo 087 de 2021.

8. Que en cumplimiento del literal c) del artículo 48 del Estatuto General de la Institución, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, propuso al Consejo Académico renovar el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

9. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria No. 04 del 13 de marzo de 2025, socializó y recomendó al Consejo Directivo la renovación del programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

10. Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en sesión No. 01 del 17 de marzo de 2025, estudió y recomendó al Consejo Directivo, en pleno, el estudio y deliberación del proyecto de acto administrativo.

11. Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria No. 135 del 20 de marzo de 2025, estudió la propuesta presentada desde la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para la renovación del programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, como una apuesta para la transformación digital del país, formando profesionales, encaminados hacia la construcción de los territorios, de los entornos laborales y con la capacidad desempeñarse en escenarios locales, nacionales e internacionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el trámite de solicitud para la renovación del Registro Calificado y

modificación del programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en los siguientes términos:

Duración: 8 semestres

Créditos académicos: 140 créditos académicos Nivel de formación: Profesional

Modalidad: Virtual

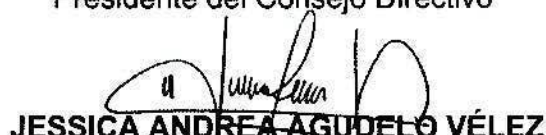
Número de estudiantes admitidos por grupo: 45 estudiantes.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para que adelante todas las gestiones administrativas necesarias para el trámite de solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo

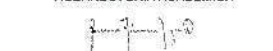

Proyectó: ORLANDO BETANCUR MUÑOZ
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (ENCARGADO)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

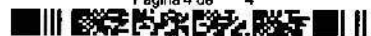

Revisó: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL


Revisó: ERIKA MAGALY PATIÑO ALVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA


Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL


Revisó: JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA


Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTAÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA